



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.



M. J. A.

D. Juan Palao vecino de esta villa; á D. con el abido respeto hace pae o
 sere: Fue con la jurta mixta de practicar los riegos de quimabea con
 el Agua pual, de que es Administrador; de un modo que aleyare reclama
 ciones y quejas; tomó dela de la R. Imprenta de S. Pedro una porcion
 de otras p. imbestiales en la Nueva del Plano y otros puntos; lo qual
 no ha tenido efecto por las continuadas lluvias que ha havido; entendi
 mos, que muy poca de ellas se cubrió en la primera tanda y ning.
 en la segunda y tercera; reason por que van á resultar quatro dias al
 poco mas ó menor, de sobras, que cubriant. e y por las razones expues
 tas, corresponden al que dice: Con el fin pido de poderla apro
 bechar dichas sobras y evitar en lo posible los perjuicios que vienen;
 acude á la rectitud de S. J. G. de se autorice para la venta de las
 otras de agua que resulten sobrantes concluida que sea la presen
 te tener stando; á los precios q. combenga con los comunidores; ó al
 modo que S. M. mejor estime: En esta accion y aligando como publico
 y notorio quanto deya expuesto:

M. J. Supp. se digno acceder á esta Solicitud, en lo que recibiera merced con
 justicia, y queda rogando que Dios nro Sr. la oida de S.
 Dada 3 de junio de 1834.

Juan Palao

Decreto y Costumbre a este Ayuntamiento las veint...

